MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 0018 2020

Tacna, 01 SEP 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, reglamentado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF el cual deroga al Decreto Supremo N° 027-2017-EF y los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; asimismo, deroga la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, y las Resoluciones Directorales N° 004-2017-EF/63.01, N° 006-2017-EF/63.01, N° 001-2018-EF/63.01 y N° 002-2018-EF/63.01;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0600-2018 de fecha 26 de abril del 2018 se aprueba la Directiva "Criterios Técnicos para la Formulación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Tacna";

Que, por Decreto de Alcaldía N° 0010-2018 de fecha 30 de mayo del 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MPT-GPPyCT, que regula las "Normas de la Distribución y Uso de los Costos Indirectos en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna" y deroga el Decreto de Alcaldía N° 0002-2017-MPT que aprueba la Directiva N° 001-2017-GPPyCT;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Ingeniería y Obras en coordinación con las áreas involucradas, presentó el INFORME Nº 183-2019-GIO-MPT-TACNA de fecha 27 de junio del 2019, respetando los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 0600-2018, que aprueba la Directiva "Criterios Técnicos para la Formulación de Directivas de la Municipalidad Provincial de Tacna" y con la finalidad de mejorar la calidad de gestión de inversiones en la entidad, ha presentado la modificación de la Directiva N° 003-2018-MPT-GPPyCT "Normas para la distribución y uso de los costos indirectos en el presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Publica en la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna" que fue aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0010-2018; modificación que está alineada a la normatividad vigente del Ministerio de Economía y Finanzas que regula el procedimiento de la ejecución de proyectos de Inversión a nivel Nacional y además considera como nuevo título en la modificación presentada: "Normas para la distribución y uso de los costos indirectos en el presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Publica en la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Tacna". Esta modificación cuenta con la participación de las áreas involucradas, lo que ha sido registrado en cuatro Actas de Reunión y el proyecto de Directiva Modificada, siendo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 0018 2020

todos los documentos debidamente visados por todos los participantes en conformidad del resultado de evaluación y modificación;

Que, con Informe Nº 019-2019-GPPyCT/MPT de fecha 09 de enero del 2019, la Gerencia de Planeamiento de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, revalida la propuesta de Directiva "Lineamiento para la Correcta Distribución y Uso de Costos Indirectos en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Tacna";

Que, mediante Informe Nº 060-2020-GAJ/MPT de fecha 17 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el proyecto de Directiva "Normas para la Distribución y Uso de los Costos Indirectos en el Presupuesto de Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Tacna", mediante Decreto de Alcaldía;

Que, según el Artículo 1ª de la Ley Nº 27658, Ley de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias con la finalidad de mejorar la gestión pública, por lo que la aprobación de la referida Directiva permite mejorar los niveles de eficiencia y optimización de sus procedimientos administrativos;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniera y Obras, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la Directiva N° 0002-2020-GIO-MPT, "Normas para la Distribución y Uso de los Costos Indirectos en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Tacna" que forma parte del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- **DEROGAR** el Decreto de Alcaldía N° 0010-2018 de fecha 30 de mayo del 2018, que aprueba la Directiva N° 003-2018-MPT-GPPyCT, "Normas para la Distribución y Uso de los Costos Indirectos en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna".

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** el debido cumplimiento y ejecución a los órganos y unidades orgánicas involucradas en la Gestión de la Inversión Pública; el control, seguimiento y supervisión a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR,** al Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo Central, la publicación del presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna y la correspondiente distribución a los órganos y unidades orgánicas involucradas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

CC.
Archivo.
GM
OSGAC
GPPyCT
GIO
SGSPLP
GEDES
GTySC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
Directiva Nº 0002-2020-GIO-MPT	**Aprobado con D.A. Nº** 018 2020
Unidad Orgánica que Formula: Gerencia de Ingeniería y Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos	**Fecha de Aprobación:** 01 SEP 2020
Deroga: Directiva Nº 003-2018-MPT-GPPyCT	**Aprobado con** D.A. Nº 0010-2018

NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

I. OBJETIVO. -

Establecer los lineamientos y normatividad necesaria que conduzcan en forma ordenada, a una correcta utilización y control de los recursos asignados a los proyectos de inversión, en materia de los Gastos Indirectos durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. FINALIDAD. -

Implementar una normativa técnica para el uso adecuado de los recursos destinados a la ejecución de las inversiones en la Municipalidad Provincial de Tacna.

III. BASE LEGAL. –

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y deroga a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1436 Decreto legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Púbico
- Decreto Legislativo N° 1441 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; aprueba las Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; aprueba las normas de Control Interno
- Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG; aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas - INFObras"
- Decreto Legislativo N° 1276 Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no financiero
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF.
- Ley N° 27785, Ley de Sistema Nacional de Control y modificatoria Ley N° 29622.
- Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1272 que Modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Decreto Legislativo N° 1435 que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, publicado el 16 de setiembre del 2018
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01 que aprueba las disposiciones para la aprobación y ejecución de Inversiones de Rehabilitación y Reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia.
- R.A. N° 600-2018, que aprueba la Directiva "Criterios Técnicos para la Formulación de Directivas den la Municipalidad Provincial de Tacna"

IV. ALCANCE. –

La presente Directiva, es de aplicación solo para los proyectos de inversión e Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, que la entidad ejecuta, bajo la modalidad de administración directa e indirecta, así como a su aplicación en el mantenimiento de infraestructura pública de corresponder, a través de las unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

V. OPERATIVIDAD. –

5.1 DISPOSICIONES GENERALES. –

a) Se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento vigente del Decreto Legislativo N° 1252 y modificaciones, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como las Directivas emitidas por el ente rector.

b) Por la naturaleza de la inversión en los gobiernos locales estos pueden ser:

i. Proyectos de Inversión:
Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

ii. Proyectos de Inversión estándar:
Es aquel proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible.

iii. Inversiones de Ampliación Marginal:
Comprende las inversiones siguientes:

a. **Inversiones de ampliación marginal del servicio:** Son inversiones que incrementan la capacidad de una unidad productora hasta un veinte por ciento (20%) en el caso de servicios relacionados a proyectos de inversión estandarizados por el Sector.
b. **Inversiones de ampliación marginal de la edificación u obra civil:** Son inversiones que incrementan el activo no financiero de una entidad o empresa pública, y que no modifican la capacidad de producción de servicios o bienes.
c. **Inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terrenos:** Son inversiones que se derivan de una planificación del incremento de la oferta de servicios en el marco del PMI. La adquisición de terrenos debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas.
d. **Inversiones de ampliación marginal por liberación de interferencias:** Son inversiones orientadas a la eliminación y/o reubicación de redes de servicios públicos (como sistemas de agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, entre otros), que faciliten la futura ejecución de un proyecto de inversión en proceso de formulación y evaluación o en el marco de lo previsto en un contrato de Asociación Público Privada.

iv. Inversiones de Optimización:
Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios.

v. Inversiones de Rehabilitación:
Son inversiones destinadas a la reparación de infraestructura dañada o equipos mayores que formen parte de una unidad productora, para volverlos al estado o estimación original. La rehabilitación no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora.

vi. Inversiones de Reposición:
Son inversiones destinadas al reemplazo de equipos, equipamiento, mobiliario y vehículos cuya vida útil ha culminado, y que formen parte de una unidad productora. La selección de estos activos equipo y/o equipamiento de reemplazo no debe tener como objetivo el incremento de la capacidad de la unidad productora. Estas inversiones no se aplican para el reemplazo de infraestructura.

vii. Actividades de Mantenimiento:
Son inversiones destinadas a mantener las condiciones óptimas de una infraestructura culminada y que por acción del tiempo requiere mantenimiento en los aspectos operativos relevantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, salubridad e higiene. El mantenimiento debe ser tanto periódico como permanente, preventivo y correctivo, sin agregar valor al activo fijo de la infraestructura municipal.

c) Los componentes de un Proyecto de Inversión e IOARR pueden ser:

i. COSTO DE OBRA: El COSTO DE OBRA es un componente y consta de:

- **Costo Directo:**
  El costo directo es la suma de los costos de materiales, mano de obra (incluyendo leyes sociales), equipos, herramientas, servicios y todos los elementos requeridos durante el proceso constructivo de la ejecución de una obra.

- **Equipamiento:**
  Es parte del Costo Directo, y consta de la adquisición de bienes que serán instalados como parte de la obra.

- **Gastos Generales:**
  Son aquellos gastos indirectos relacionados indirectamente al proceso constructivo, pero que, sí están vinculados estrechamente al tiempo de ejecución de obra, y son susceptibles a incrementar en caso de paralizaciones y ampliaciones de plazo, aunque estas últimas no incluyan nuevas o mayores metas físicas para la obra.

  Estos gastos generales corresponden a todo el personal administrativo de obra (residente de obra, asistentes técnicos, personal de apoyo, practicantes, entre otros), gastos de oficina (los necesarios para el cumplimiento de ejecución, control y seguimiento de ejecución de proceso constructivo, para cumplimiento de los reportes quincenales y mensuales, informe final y todos los trámites necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios y la contratación de personal, así como de cualquier otro tema que se le solicite a la residencia de obra), y otros gastos financieros indirectos al proceso constructivo que son necesarios durante todo el plazo de ejecución de obra hasta la recepción de la misma.

ii. GASTOS INDIRECTOS: Cada tipo de gasto indirecto al COSTO DE OBRA también son **componentes** de la inversión, y pueden ser:

- **Gastos de Gestión:**
  Son los gastos indirectos que están relacionados no solo con el COSTO DE OBRA, sino relacionados con toda la FASE DE EJECUCIÓN de la inversión (elaboración de expediente técnico o documento equivalente, ejecución de obra (COSTO DE OBRA), liquidación y cierre de inversión), por lo que los Gastos de Gestión corresponden a los gastos indirectos necesarios para el cumplimiento de funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones que esté a cargo de la inversión.

  Por lo tanto, estos gastos indirectos serán destinados para la Gestión integral de los proyectos, lo que incluye: Control, Seguimiento, Monitoreo, Registros de avances (en cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la Republica, Ministerio de Economía y Finanzas, Ley de transparencia), Evaluaciones, y acciones necesarias para alcanzar la finalidad pública del proyecto en ejecución.

  Estos gastos indirectos se ejecutan desde el inicio de la fase de ejecución hasta su culminación (elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y cierre). Estos gastos requieren de un monto mínimo sustentado con presupuesto analítico.

  Respecto al cierre de inversión que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, no deberá generar gastos financieros posterior al inicio de la liquidación de la inversión.

- **Expediente Técnico o Documento Equivalente:**
  Corresponde a los gastos indirectos necesarios para la elaboración de estudios definitivos previos a la ejecución de obra (COSTO DE OBRA). Estos gastos indirectos incluyen la contratación de personal, adquisición de bienes y servicios dependiendo de su objetivo que debe estar relacionado al alcance de metas para la elaboración del estudio definitivo.

  También se incluyen los gastos relacionados a coordinaciones interinstitucionales que sean necesarias para el cumplimiento de sus exigencias como los necesarios respecto a entidades encargadas del servicio de agua, luz, telefonía, o cualquier otro que cuente con infraestructura física instalada en el área de intervención de la inversión, y los gastos iniciales correspondientes al:

  - Saneamiento Físico y Legal (evaluación de las áreas de afectación, tasación, **actas de compromiso** y **expediente por predio afectado**),
  - Clasificación y **Certificación Ambiental**,
  - así como los gastos necesarios para la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico orientados a la correcta obtención del CIRA.

Los gastos indirectos realmente ejecutados para la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente deberán figurar detalladamente en un presupuesto analítico dentro del expediente técnico o estudio definitivo resultante.

- **Supervisión:**
  Corresponde a los gastos indirectos necesarios para la supervisión durante la elaboración del Estudio Definitivo o Documento Equivalente, y la ejecución de la obra (COSTO DE OBRA) hasta la aprobación del Informe Final y recepción de Obra. Estos gastos están compuestos por pago de personal, bienes, servicios y otros participantes en el proceso que sean necesarios para llevar a cabo todas las acciones de la supervisión. Estos gastos requieren de un monto mínimo sustentado con presupuesto analítico.

- **Liquidación:**
  Corresponde a los gastos indirectos necesarios para la etapa de elaboración de expediente de liquidación con acto resolutivo y elaboración de ficha resumen para llevar a cabo el respectivo cierre de inversión, lo cual comienza después de la aprobación de informe final y recepción de obra.

  Estos gastos incluyen pago de personal, bienes y servicios en caso de ser necesario, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera. Estos gastos requieren de un monto mínimo sustentado con presupuesto analítico detallado.

- **Saneamiento Físico y Legal:**
  Corresponde a los gastos indirectos necesarios para ejecutar lo comprometido y determinado en la etapa de estudio definitivo o documento equivalente. Estos gastos indirectos no solamente corresponden al total de los gastos de compensación, sino a los necesarios para efectuarlas, y con dichos resultados terminar el saneamiento físico legal en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Superintendencia Nacional de Registros Públicos durante el proceso de ejecución de obra.
  Dependiendo de la complejidad del proyecto, este componente deberá contar con un Jefe de Saneamiento Físico y Legal, y en todos los casos contará con un presupuesto analítico detallado.

- **Plan de Monitoreo Arqueológico:**
  Corresponde a los gastos indirectos necesarios para ejecutar lo comprometido y determinado en la etapa de estudio definitivo o documento equivalente. Al igual que los gastos para el Saneamiento Físico y Legal, no solo si incluye lo indicado por el Ministerio de Cultura, sino todos los necesarios para el respectivo monitoreo durante el proceso de ejecución de obra.
  Dependiendo de la complejidad del proyecto, este componente deberá contar con un Jefe de Monitoreo Arqueológico, y en todos los casos contará con un presupuesto analítico detallado.

- **Plan de Mitigación de Impacto Ambiental:**
  Corresponde a los gastos indirectos necesarios para ejecutar lo comprometido y determinado en la etapa de estudio definitivo o documento equivalente, el cual dependerá de lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, y se incluirán los gastos necesarios para efectuar dichas medidas durante el proceso de ejecución de obra.
  Dependiendo de la complejidad del proyecto, este componente deberá contar con un Jefe de Mitigación de Impacto Ambiental, y en todos los casos contará con un presupuesto analítico detallado.

- **Otros Arreglos Institucionales**
  Estos Gastos indirectos corresponden a los necesarios para cubrir los gastos de trámites necesarios ante entidades relacionadas como EPS S.A., Electrosur, otros relacionados a derechos según los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos vigentes. Además, estos gastos indirectos también serán utilizados para los gastos correspondientes a la difusión del proyecto y cualquier otro que sea necesario y guarde relación con entidades externas a la ejecutora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
C. GONZALES
GDP y CT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
J ESPINOZA
SGSLP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
J. C. SANTOS
G.I.O

5.2 DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.2.1 ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

FASES		GASTOS DE GESTION	EXPEDIENTE TECNICO	COSTO DE OBRA	SUPERVISION	LIQUIDACION	SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL	MONITOREO ARQUEOLOGICO	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	OTROS ARREGLOS INSTITUCIONALES
Programacion Multianual		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Formulacion y Evaluacion		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ejecucion	Elaboracion de Expediente Tecnico o Estudio Definitivo	Gastos Indirectos para la Gestion Integral de las Inversiones	Gastos Indirectos para elaboracion de Exp. Tec. O Est. Definitivo	-	Gastos Indirectos de Supervision	-	Gastos Indirectos para elaboracion y aprobacion de Expediente	Gastos Indirectos para elaboracion y aprobacion de Expediente	Gastos Indirectos para elaboracion y aprobacion de Expediente	Gastos Indirectos para elaboracion y aprobacion de Expediente
	Ejecucion de Obra		-	COSTO DE OBRA Costo Directo / Gastos Generales / Equipamiento	Gastos Indirectos de Supervision	-	Gastos indirectos para la ejecucion de metas determinadas	Gastos indirectos para la ejecucion de metas determinadas	Gastos indirectos para la ejecucion de metas determinadas	Gastos indirectos para la ejecucion de metas determinadas
	Cierre de Inversion		-	-	-	Gastos Indirectos para Liquidacion	-	-	-	-
Funcionamiento		-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.2 EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. –

La distribución de asignación presupuestal de los gastos indirectos del presupuesto de la inversión tendrá montos mínimos al margen del monto total del Costo de Obra, debido a que, aun si se tratase de un mes de ejecución física de obra, no se podría contar con un porcentaje debido a que no cubriría todos los gastos **reales y necesarios**. La ejecución es responsabilidad de las unidades orgánicas y/o unidades de gestión competentes, según corresponda. Estos se ejecutarán en función a la siguiente distribución:

a) Modalidad de Administración Directa

DESCRIPCION	MONTO MINIMO P.Analitico Minimo	TECHO MAXIMO % del Costo de Obra	RESPONSABLE
	< 600,000.00	> 600,000.00	
COSTO DE OBRA			
Costo Directo	Determinado en Estudio Definitivo		Residente de Obra
Gastos Generales	S/ 32,007.75	5%- 15%	Residente de Obra
Equipamiento	Determinado en Estudio Definitivo		Residente de Obra
GASTOS INDIRECTOS			
Gastos de Gestion	S/ 26,700.12	1%- 5%	Unidad Ejecutora de Inversiones
Estudio Definitivo o Documento Equivalente	S/ 24,000.00	1%- 5%	Unidad de Gestion de Estudios de Inversion
Supervision	S/ 29,816.68	1%- 5%	Sub Gerencia de Supervision
Liquidacion	S/ 19,527.27	1%- 5%	Unidad de Gestion de Liquidacion de Inversiones
Saneamiento Fisico y Legal	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Jefe de Saneamiento Fisico y Legal y/o Residente de Obra
Monitoreo Arqueologico	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Jefe de Monitoreo Arqueologico y/o Residente de Obra
Mitigacion de Impacto Ambiental	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Jefe de Mitigacion de Impacto Ambiental y/o Residente de Obra
Otros Arreglos Institucionales	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Residente de Obra

Notas:

1) Los porcentajes maximos podran ser superados dependiendo de la complejidad, ubicacion y otras demandas especificas del Proyecto, que debera ser sustentado con un Presupuesto Analitico validado por las unidades participantes.

2) Los presupuestos analiticos **minimos** estan calculados para un mes de ejecucion de obra mas un mes para tramites iniciales y tramites posteriores a la culminacion de obra, por lo tanto, dicho monto se debera ajustar al **plazo total de ejecucion** de obra considerando los tiempos adicionales necesarios. Cabe aclarar que, la aplicacion del presupuesto analitico minimo para mas de un mes de ejeucion no debera ser al doble del establecido debido a que solo en el primer mes es donde se realizan gastos por adquisiciones que no son adquiridas nuevamente en los siguientes meses de ejecucion al menos que cuenten con el debido sustento.

b) Modalidad de Administración Indirecta

DESCRIPCION	MONTO MINIMO P.Analitico Minimo	TECHO MAXIMO % del Costo de Obra	RESPONSABLE
	< 600,000.00	> 600,000.00	
COSTO DE OBRA			
Costo Directo	Determinado en Estudio Definitivo		Contratista
Gastos Generales	S/ 32,007.75	5%- 15%	Contratista
Equipamiento	Determinado en Estudio Definitivo		Contratista
Utilidades	5%- 10%		Contratista
IGV	Según tasa Nacional determinado por SUNAT		Contratista
GASTOS INDIRECTOS			
Gastos de Gestion	S/ 26,700.12	1%- 5%	Unidad Ejecutora de Inversiones
Estudio Definitivo o Documento Equivalente	S/ 24,000.00	1%- 5%	Unidad de Gestion de Estudios de Inversion / Contratista
Supervision	S/ 29,816.68	1%- 5%	Sub Gerencia de Supervision / Contratista
Liquidacion	S/ 19,527.27	1%- 5%	Unidad de Gestion de Liquidacion de Inversiones
Saneamiento Fisico y Legal	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Jefe de Saneamiento Fisico y Legal y/o Contratista
Monitoreo Arqueologico	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Jefe de Monitoreo Arqueologico y/o Contratista
Mitigacion de Impacto Ambiental	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Jefe de Mitigacion de Impacto Ambiental y/o Contratista
Otros Arreglos Institucionales	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Unidad Ejecutora de Inversiones

Notas:

1) Los porcentajes maximos podran ser superados dependiendo de la complejidad, ubicacion y otras demandas especificas del Proyecto, que debera ser sustentado con un Presupuesto Analitico validado por las unidades participantes.

2) Los presupuestos analiticos **minimos** estan calculados para un mes de ejecucion de obra mas un mes para tramites iniciales y tramites posteriores a la culminacion de obra, por lo tanto, dicho monto se debera ajustar al **plazo total de ejecucion** de obra considerando los tiempos adicionales necesarios. Cabe aclarar que, la aplicacion del presupuesto analitico minimo para mas de un mes de ejecucion no debera ser al doble del establecido debido a que solo en el primer mes es donde se realizan gastos por adquisiciones que no son adquiridas nuevamente en los siguientes meses de ejecucion al menos que cuenten con el debido sustento.

3) En todos los casos de ejecucion bajo la modalidad de adminsitracion indirecta, el valor referencial no superara el 85% del presupuesto total asignado, mientras que la diferencia debera ser prevista para los gastos correspondientes e inherentes del area usuaria.

c) Actividades de Mantenimiento

DESCRIPCION	MONTO MINIMO P.Analitico Minimo	TECHO MAXIMO % del C. de Actividad	RESPONSABLE
	< 200,000.00	> 200,000.00	
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO			
Costo Directo	Determinado en Estudio Definitivo		Responsable Tecnico
Gastos Generales	S/ 12,257.15	5%- 15%	Responsable Tecnico
-	-		-
GASTOS INDIRECTOS			
Gastos de Gestion	S/ 8,935.60	5%- 7%	Unidad Ejecutora de Inversiones
Plan de Trabajo	S/ 8,850.00	3%- 5%	Unidad de Gestion de Estudios de Inversion
Supervision	S/ 12,093.00	5%- 12%	Sub Gerencia de Supervision
-	-	-	-
-	-		-
-	-		-
-	-		-
Otros Arreglos Institucionales	Determinado en Estudio Definitivo con Presupuesto Analitico Sustentado		Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Resposable Tecnico

Notas:

1) Los presupuestos analiticos **minimos** estan calculados para 15 dias calendarios de ejecucion de actividad mas 15 dias adicionales para tramites iniciales y tramites posteriores a la culminacion de la actividad de mantenimiento, por lo tanto, dicho monto se debera ajustar al **plazo total de ejecucion** de actividad de mantenimiento considerando los tiempos adicionales necesarios. Cabe aclarar que, la aplicacion del presupuesto analitico minimo para mas de un mes de ejecucion no debera ser al doble del establecido debido a que solo en el primer mes es donde se realizan gastos por adquisiciones que no son adquiridas nuevamente en los siguientes meses de ejecucion al menos que cuenten con el debido sustento.

5.2.3 DE LOS RESPONSABLES DEL COSTO DE OBRA Y GASTOS INDIRECTOS

Los responsables del componente Costo de Obra y de los componentes de Gastos Indirectos son los indicados a continuación:

a) Ejecución bajo la modalidad de Administración Directa

DESCRIPCION	RESPONSABLES
COSTO DE OBRA	
Costo Directo	Residente de Obra
Gastos Generales	Residente de Obra
Equipamiento	Residente de Obra
GASTOS INDIRECTOS	
Gastos de Gestion	Unidad Ejecutora de Inversiones
Estudio Definitivo o Documento Equivalente	Unidad de Gestion de Estudios de Inversion
Supervision	Sub Gerencia de Supervision
Liquidacion	Unidad de Gestion de Liquidacion de Inversiones
Saneamiento Fisico y Legal	Jefe de Saneamiento Fisico y Legal y/o Residente de Obra
Monitoreo Arqueologico	Jefe de Monitoreo Arqueologico y/o Residente de Obra
Mitigacion de Impacto Ambiental	Jefe de Mitigacion de Impacto Ambiental y/o Residente de Obra
Otros Arreglos Institucionales	Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Residente de Obra

b) Ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta

DESCRIPCION	RESPONSABLES
COSTO DE OBRA	
Costo Directo	Contratista
Gastos Generales	Contratista
Equipamiento	Contratista
Utilidades	Contratista
IGV	Contratista
GASTOS INDIRECTOS	
Gastos de Gestion	Unidad Ejecutora de Inversiones
Estudio Definitivo o Documento Equivalente	Unidad de Gestion de Estudios de Inversion y/o Contratista
Supervision	Sub Gerencia de Supervision y/o Contratista
Liquidacion	Unidad de Gestion de Liquidacion de Inversiones
Saneamiento Fisico y Legal	Jefe de Saneamiento Fisico y Legal y/o Contratista
Monitoreo Arqueologico	Jefe de Monitoreo Arqueologico y/o Contratista
Mitigacion de Impacto Ambiental	Jefe de Mitigacion de Impacto Ambiental y/o Contratista
Otros Arreglos Institucionales	Unidad Ejecutora de Inversiones

c) Ejecución de Actividades de Mantenimiento

DESCRIPCION	RESPONSABLES
COSTO DE MANTENIMIENTO	
Costo Directo	Responsable Tecnico
Gastos Generales	Responsable Tecnico
-	-
GASTOS INDIRECTOS	
Gastos de Gestion	Unidad Ejecutora de Inversiones
Plan de Trabajo	Unidad de Gestion de Estudios de Inversion
Supervision	Sub Gerencia de Supervision
-	-
-	-
-	-
-	-
Otros Arreglos Institucionales	Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Responsable Tecnico

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, y será evaluada y analizada cada año en función a la Programación Multianual de Inversiones, y en función a modificaciones de normas de alcance nacional, por lo que en caso que amerite una actualización, esta se deberá realizar tomando en consideración los criterios establecidos en la R. A. N° 600-2018, que aprueba la Directiva "Criterios Técnicos para la formulación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Tacna".

Segunda. – Los presupuestos correspondientes a los gastos indirectos y a los gastos generales del Costo de Obra no se realizarán haciendo ajustes en función a la aplicación de un valor de porcentaje, sino que se determinará la magnitud del mismo tal cual corresponda según el debido sustento; cabe mencionar que la magnitud del porcentaje resultante deberá estar dentro de los límites establecidos.

Tercera. - La Directiva es de aplicación obligatoria para todas las inversiones que están en la fase de Formulación y Evaluación.

Cuarta. - En los casos de inversiones que están en la etapa de elaboración de estudio definitivo, los porcentajes deberán adecuarse a la presente Directiva.

Quinta. - En los casos de inversiones que están en la etapa de ejecución de obra (Proceso Constructivo - Costo de Obra), los porcentajes deberán adecuarse a la presente Directiva.

Sexta. - Las unidades orgánicas responsables de la administración de los Gastos Indirectos de las inversiones, presentarán el Presupuesto Analítico a nivel de específica de gasto, ante la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, para solicitar la asignación presupuestal correspondiente.

Séptima. - Asimismo la ejecución de una inversión, bajo la modalidad de Administración Directa, será necesario que en el cronograma de ejecución, se considere el tiempo que se necesita para la ejecución de los procesos de selección de los bienes, servicios o proyecto que demanden su contratación, previo a la ejecución física; así mismo de ser necesario en los proyectos no estructurales por ejecución presupuestaria directa también se deberá prever los tiempos que implican la ejecución de los procesos de selección que correspondan, bajo responsabilidad.

Octava. - En caso de los gastos indirectos superen los techos, deberá sustentarse con los analíticos correspondientes.

Novena. - Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son responsables de velar por una adecuada conservación, ordenamiento y clasificación del acervo documentario generado por la elaboración, ejecución, liquidación y cierre de las inversiones realizadas.

Decima. - Mediante de acto resolutivo podrán incluirse Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Décimo Primera. – La presente directiva tiene como anexos los presupuestos analíticos mínimos que sustentan los montos mínimos determinados.